



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 2 de septiembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se define la acreditación del Educador Polideportivo, se establece su programa formativo, el procedimiento de obtención y de autorización de dicha formación para la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón establece en su artículo 12 que los planes y programas para la enseñanza y práctica del deporte en la edad escolar se considerarán de interés preferente y están orientados a la educación integral del niño y el desarrollo armónico de su personalidad y a la consecución de unas condiciones físicas y de una formación polideportiva que posibiliten la práctica continuada del deporte en edades posteriores.

El mismo precepto normativo, en su artículo 51 sobre las titulaciones deportivas y autorizaciones indica que la enseñanza, dirección y entrenamiento o animación de carácter técnico-deportivo en el ámbito aragonés exigen estar en posesión de la correspondiente titulación deportiva, o de la autorización específica y temporal que expedirá la Diputación General de conformidad con las disposiciones de desarrollo del presente artículo.

La relevancia y la presencia de la actividad física y el deporte en la vida de la población en edad escolar es, actualmente, uno de los fenómenos culturales más destacables.

Numerosos estudios, así como organismos internacionales vinculados con la salud y el desarrollo de la infancia y la juventud, certifican que la práctica regular de deporte o actividades físicas comporta beneficios que contribuyen al bienestar de las personas en los ámbitos físico, psíquico y social.

El diagnóstico del deporte en edad escolar en Aragón indica que una de las debilidades más características es la falta de cualificación de algunos educadores vinculados al deporte escolar, teniendo en cuenta que su voluntariedad en el programa no es equivalente a la responsabilidad que asumen.

Por vez primera se establece en la base decimoprimer de la Orden de 8 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Bases Generales de los XXXI Juegos Deportivos en Edad Escolar; que al objeto de mejorar los parámetros de calidad educativa desde el ámbito de la iniciación a la práctica deportiva, existe la necesidad de acreditar a todas aquellas personas que se encargan de participar y acompañar a los escolares en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón, siendo este un programa de actividad físico deportiva aragonés que se vincula al horario no lectivo de los escolares que se encuentran en el periodo de enseñanza obligatoria.

De conformidad con lo anterior, atendiendo a lo previsto en el artículo 71.52.º del Estatuto de Autonomía de Aragón.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, y a propuesta de la Dirección General del Deporte, consultado el Consejo Aragonés del Deporte y tras el periodo de información pública, dispongo:

Capítulo I.

Disposiciones Generales

Artículo 1. *Objeto de la orden.*

1. La presente orden tiene por objeto definir la acreditación de Educador Polideportivo (en adelante EP), su programa formativo, el procedimiento para su obtención y la autorización, por parte de la Dirección General del Deporte (en adelante DGD), a las entidades promotoras para la realización de acciones formativas que acrediten al EP.

2. Los efectos de la presente orden se circunscriben exclusivamente a la necesidad de que el educador este acreditado para su propia participación y la de los escolares en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón.

Artículo 2. *Finalidad de la acreditación.*

1. La acreditación de EP tiene como finalidad exigir una formación básica relacionada con aspectos que conforman el deporte en edad escolar para aquellos responsables que no dispongan de titulación oficial implantada en el sistema educativo y relacionada con el ámbito de la actividad física y el deporte (enseñanzas universitarias, de formación profesional y de ré-



gimen especial) o de aquellas formaciones de entrenadores que se encuentran en un periodo transitorio hasta su definitiva implantación en el sistema educativo.

2. La acreditación de EP no ostenta validez académica, de este modo no se integra en el ámbito de las titulaciones oficiales relacionadas con el área de conocimiento de la actividad física y el deporte, ni de las enseñanzas deportivas de régimen especial, ni siquiera en aquellas enseñanzas deportivas previas a la integración en el sistema educativo que perviven transitoriamente hasta su futura regulación educativa.

3. Consecuentemente a esta finalidad, la acreditación del EP concreta los siguientes objetivos específicos formativos:

- a) Conocer y profundizar en los fundamentos de la actividad física y el deporte en edad escolar así como las líneas prioritarias que lo rigen.
- b) Analizar el marco de la programación de la actividad física y el deporte en edad escolar.
- c) Adquirir conocimientos y destrezas básicas en la estructuración de sesiones de entrenamiento adaptadas al deporte en edad escolar.
- d) Facilitar herramientas técnicas y soluciones en el trabajo del monitor/educador. Ubicar al EP en la praxis de la realidad deportiva actual.
- e) Dar a conocer mecanismos de interacción personal entre todos los agentes del deporte escolar (jugadores, árbitros, monitores, padres, etc.).
- f) Concienciar que la adquisición de hábitos educativos y de salud es lo prioritario en el deporte en edad escolar.
- g) Prevenir problemas derivados del desconocimiento de la legislación, especialmente en lo relacionado con la responsabilidad personal frente a terceros.
- h) Evitar el abandono prematuro de la práctica saludable de la actividad físico deportiva.

Artículo 3. *Característica Polideportiva y ámbito territorial de la acreditación.*

1. A los efectos de la presente orden, la acreditación del EP es genérica para la totalidad de las modalidades deportivas oficialmente reconocidas, siempre y cuando no se determine otro requerimiento en las vigentes Bases Específicas de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón.

2. La acreditación de EP solo es aplicable en la Comunidad Autónoma de Aragón y más en concreto en el desarrollo de los propios Juegos Deportivos en Edad Escolar.

Artículo 4. *Proceso de acreditación del Educador Polideportivo.*

La DGD expedirá una acreditación de EP, validada telemáticamente a través de <http://deporteescolar.aragon.es/>, cuando el alumno haya superado la acción formativa con calificación de apto en dicha formación o cuando el interesado acredite alguna de las titulaciones reflejadas en el artículo 12 de la presente orden.

Artículo 5. *Duración de la vigencia de la acreditación.*

1. Para aquellos EP que no dispongan de alguna de las formaciones contempladas en el artículo 12 de la presente orden, esta acreditación de EP tendrá una vigencia de dos años, a partir de su fecha de expedición por parte de la DGD; tiempo que dispone el educador para obtener alguna de las formaciones estipuladas en el artículo 12 de la presente orden.

2. Habiendo expirado el plazo de vigencia de la acreditación, el educador no podrá desarrollar sus funciones de EP en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón.

Artículo 6. *Reciclaje ante sanciones.*

Ante acciones disciplinarias sancionables para el educador, la vigencia de la acreditación de EP será regulada por lo establecido en el régimen disciplinario recogido en el Título VIII de la Ley 4/1993 del Deporte en Aragón, así como las Normas específicamente establecidas para los Juegos Deportivos en Edad Escolar.

Artículo 7. *Entidades que podrán promover la formación para la acreditación de Educador Polideportivo.*

1. Las actividades de formación objeto de la presente orden podrán estar promovidas por:

- a) La Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón
- b) Entidades promotoras públicas y privadas sin ánimo de lucro, oficialmente reconocidas en la Comunidad Autónoma de Aragón, donde se establezca que para el desarrollo de sus fines desarrollaran acciones de formación y promoción relacionadas con el ámbito de la actividad físico deportiva.

2. Las entidades, reseñadas en el presente artículo apartado 1.b, deberán ser previamente autorizadas por la DGD para desarrollar dicha acción formativa.



Capítulo II

Organización de la actividad formativa para la acreditación del Educador Polideportivo**Artículo 8. Generalidades del Programa Formativo.**

1. Se establece el programa formativo oficial para la acreditación de EP acorde a las finalidades expuestas en el artículo 2 de la presente orden.
2. El programa formativo, al que se refiere el apartado anterior, se estructura en una fase formativa presencial desarrollada a través de las áreas temáticas mínimas establecidas en el anexo I de la presente orden.
3. De no existir temario oficial publicado por la DGD, el desarrollo pormenorizado de las áreas temáticas establecidas en el Programa Formativo corresponderá a las entidades promotoras autorizadas, cumpliendo las disposiciones vigentes de la presente orden.

Artículo 9. Duración de la fase formativa presencial.

1. La fase de formación presencial para la acreditación de EP, tendrán una duración mínima de 25 horas, añadiendo el tiempo preciso para las pruebas de evaluación. El tiempo dedicado a la fase de formación teórica presencial esta compuesto por las distintas áreas de contenido mínimo que establece el Programa Formativo, de acuerdo con las duraciones mínimas que se especifican en el anexo I.
2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las entidades promotoras de las formaciones podrán ampliar el número de áreas y horas del Programa Formativo de EP establecido en el anexo I.

Artículo 10. Asistencia mínima.

1. La modalidad de enseñanza es en régimen presencial, por ello es obligatorio asistir y participar en la fase formativa presencial de todas las áreas del curso.
2. Se establece un 85% de asistencia mínima en cada una de las áreas por profesor y contenido, para de este modo poder realizar el examen en convocatoria ordinaria y extraordinaria en cada acción formativa. La entidad promotora realizara un control de firmas rutinario, al objeto de validar la asistencia a cada una de las áreas.

Artículo 11. Requisitos de acceso.

1. Para acceder a la formación que permite la obtención de la acreditación de EP se deberán tener 16 años cumplidos en el momento del comienzo del curso.
2. Para el acceso a esta formación el interesado deberá presentar ante la entidad promotora la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del D.N.I.
 - b) Dos fotografías tamaño carnet (indicando en su reverso nombre y apellidos).
 - c) Declaración responsable, según modelo normalizado (anexo III), en el que conste, que tras las pertinentes valoraciones médicas, no padece enfermedad que contraindique la práctica deportiva.
 - d) Efectuar la inscripción y sus condicionantes específicos (impreso de inscripción, documentación, cuotas...) dentro del periodo de tiempo marcado en la convocatoria y siempre que no se haya cubierto el número máximo de plazas.
3. La entidad promotora de la formación ha de asegurarse documentalmente que el alumno cumple los requisitos de acceso.

Artículo 12. Acreditación de EP con otras enseñanzas.

1. A los efectos de la presente orden, aquellos responsables que dispongan de titulaciones oficiales y formaciones relacionadas con el ámbito de la actividad físico deportiva, tendrán la posibilidad de solicitar a la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón (en adelante DGD), a través de un modelo normalizado, la acreditación de EP, al objeto de su registro y validación que le permita participar en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón.
2. Aquellas personas que acrediten la posesión de alguna de las siguientes titulaciones oficiales relacionadas con el ámbito de la actividad físico deportiva podrán solicitar la acreditación de EP:
 - a) Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o equivalente (Licenciado en Educación Física,...).
 - b) Graduado de Primaria mención en Educación Física o equivalente (Diplomado en Educación Física,...).
 - c) Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y deportivas.
 - d) Técnico de Grado Medio en Conducción de Actividades Físicas en el Medio Natural.



- e) Técnico Deportivo de Grado Medio (inicial o final) o de Grado Superior en las diferentes modalidades deportivas de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
3. Aquellas personas que acrediten la posesión de alguna de las siguientes formaciones relacionadas con el ámbito de la actividad físico deportiva podrán solicitar la acreditación de EP:
- Formaciones deportivas en periodo transitorio (todavía no son de Régimen Especial), en sus diversos niveles (incluida la oferta parcial del Nivel I), autorizadas por el órgano competente en materia de deporte o, en su caso, competente en materia de formación deportiva, de la Comunidad Autónoma y de las Ciudades de Ceuta y Melilla.
 - Formación de entrenador deportivo federativo, expedidas por federaciones deportivas legalmente constituidas.
4. El interesado que posea alguna de las formaciones, anteriormente descritas, relacionadas con el ámbito de la actividad físico deportiva y desee la acreditación de EP, deberá solicitarla, al menos con dos meses de antelación al comienzo de la temporada deportiva o de la necesidad para inscribirse en la aplicación telemática de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón.
5. El procedimiento para la acreditación, en estos supuestos, se iniciará a solicitud del interesado. Las solicitudes se dirigirán a la DGD a través de la Escuela Aragonesa del Deporte (en adelante EAD) adjuntando la siguiente documentación:
- Impreso de solicitud normalizado para la acreditación con superación de otras enseñanzas. (anexo II)
 - Fotocopia compulsada del título, diploma o certificado de la formación deportiva oficial.
6. El interesado podrá incorporar información adicional (plan de estudios, programa y carga lectiva de la/s materia/s cursada/s, etc) al objeto de afianzar datos de la formación con la que se pretende obtener la acreditación de EP.
7. La DGD comunicará a la persona interesada la decisión adoptada en un plazo de dos meses desde la fecha en la que realizó la solicitud.
- El sentido de la resolución podrá ser:
- Estimatorio.
 - Estimatorio pero condicionado a la previa modificación o subsanación de algún requisito o documento solicitado. Con tal motivo, la resolución concederá un plazo para presentar la modificación; transcurrido el mismo sin su cumplimiento se dictará resolución desestimatoria.
 - Estimatorio pero condicionado a la ejecución de procedimientos administrativos, ajenos al solicitante.
 - Desestimatorio
- En caso de no existir resolución expresa, en los plazos establecidos, sobre el reconocimiento de equiparación de las formaciones, se podrá entender estimatoria, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Capítulo III

Características y elementos de la evaluación de la acción formativa de Educador Polideportivo

Artículo 13. *Proceso evaluativo.*

- Finalizada la fase presencial y con el cumplimiento de la asistencia mínima al mismo por el alumnado; se realizarán dos convocatorias de examen, el examen correspondiente a la convocatoria ordinaria, a realizar al menos 7 días después de finalizar el curso, en el que podrán tomar parte la totalidad del alumnado matriculado y el examen correspondiente a la convocatoria extraordinaria, a realizar entre 30 y 90 días después de la convocatoria ordinaria, en el que sólo podrá tomar parte el alumnado que no haya superado la convocatoria ordinaria.
 - El formato de examen podrá ser un examen genérico de todas las áreas en conjunto, donde dicha herramienta valorativa evaluara proporcionalmente cada área de contenido en relación a su duración temporal.
 - Se calificarán entre 0 y 10 puntos, sin decimales, entendiéndose que quien obtenga una calificación entre 5 y 10 (ambos inclusive) habrá superado la formación para la acreditación del Educador Polideportivo, con la expresión de APTO y la habrá suspendido quien no alcance los 5 puntos.
- Los alumnos que sean declarados No Aptos en la Convocatoria Extraordinaria (se hayan presentado a exámenes o no) para ser acreditados deberán cursar de nuevo la totalidad de las áreas formativas.



Además existirán otras calificaciones no numéricas que completan las posibilidades de calificación que se puede otorgar al alumno. Así pues, NO PRESENTADO (abreviatura: NP) se podrá utilizar en el caso de ausencia del alumno a las convocatorias de exámenes y NULO (abreviatura: NL) indicara que el alumno ha renunciado a la matrícula del curso o no ha realizado la asistencia mínima al mismo.

4. La entidad promotora harán públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, por vía telemática y en sus respectivas sedes oficiales, las calificaciones obtenidas por los alumnos en convocatoria ordinaria y a posteriori, si así la hubiere, la convocatoria extraordinaria. Dichas calificaciones se publicaran en un plazo no superior a 7 días desde la fecha de realización del examen.

5. Si lo viera conveniente, el alumno tiene derecho a la revisión del examen y de la puntuación con la que ha sido calificado. La fecha, lugar y horario de revisión de exámenes se establecerán tras la pertinente solicitud de revisión a la entidad promotora.

Artículo 14. *Documentos de control y de registro de la evaluación.*

1. Tienen la consideración de documentos de control que deberá elaborar (según modelo establecido) y tramitar la entidad promotora:

- a) Listado general de inscritos, en el que se incluirán los datos básicos del alumno (nombre, apellidos, DNI, dirección postal, teléfono, correo electrónico), todo ello conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.
- b) Documento de registro de control de asistencia del alumnado matriculado.

2. Tienen la consideración de documentos de registro de la evaluación que deberá elaborar (según modelo establecido) y tramitar la entidad promotora el acta final que reflejen ambas convocatorias, con la totalidad del alumnado y la calificación de cada una de las áreas de contenido.

3. Todos los documentos de control y de registro de la evaluación deberán citar en lugar preferente los datos básicos de la acción formativa de EP (denominación de la entidad, lugar y fechas de realización) y fecha de la resolución de la DGD del Gobierno de Aragón por la que se autoriza la formación promovida por la entidad promotora.

4. Las actas deberán ser debidamente selladas y firmadas por los representantes de la entidad promotora, teniendo en cuenta que, en ningún caso y por motivos de incompatibilidad formativa, una misma persona podrá ostentar doble representación en la acción formativa (profesor, director del curso y representante legal de la entidad serán personas físicas diferentes).

Artículo 15. *Custodia y remisión de los documentos de control y registro de evaluación.*

1. Las entidades promotoras remitirán a la DGD el listado general de inscritos en un plazo no superior a 7 días antes del inicio de la acción formativa.

2. Las entidades que promuevan las acciones de formación de EP, custodiarán físicamente en la sede de dicha entidad:

- a) los originales de los documentos de registro de la evaluación correspondientes a cada actividad realizada.
- b) los exámenes, al menos durante un año tras la firma del acta final del curso, para su posible revisión por parte de la DGD.

3. En un plazo no superior a un mes desde la celebración de la última convocatoria de examen, remitirán a la DGD:

- a) las copias compulsadas de los documentos de registro de evaluación y control establecidos en la presente orden y
- b) la Memoria de Valoración de dicha acción formativa, según modelo normalizado, realizando una breve descripción del desarrollo del curso, descripción de encuestas de satisfacción del alumnado y del profesorado, sugerencias de mejora, etc.)

4. La remisión de esta documentación se realizara a través del Registro General de la Diputación General de Aragón, o a través de los Servicios de Información y Documentación Administrativa, en las diferentes provincias. Podrán utilizarse igualmente los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Capítulo IV

Solicitud de autorización y desarrollo de la actividad formativa para la acreditación del Educador Polideportivo

Artículo 16. *Solicitud de Autorización para la formación de Educador Polideportivo.*

1. La solicitud de autorización la formulará el representante legal de la entidad que promueva la actividad de formación, y se acompañará de un formulario sobre la actividad, según



modelo normalizado (anexo IV y V), este se deberá dirigir a la DGD del Gobierno de Aragón y presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón, o a través de los Servicios de Información y Documentación Administrativa, en las diferentes provincias. Podrán utilizarse igualmente los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud no está sujeta a ningún plazo de presentación, pudiendo formularse en función de la planificación de cada entidad promotora. En todo caso deberá presentarse, al menos, con un mes de antelación al inicio de la acción formativa.

Artículo 17. *Subsanación de la solicitud de autorización de la acción formativa de Educador Polideportivo por entidades promotoras.*

Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 18. *Resolución de la autorización de la acción formativa de Educador Polideportivo por entidades promotoras.*

1. Una vez efectuado el trámite de audiencia, el Director General del Deporte del Gobierno de Aragón, dictará y notificará la correspondiente resolución. El plazo para resolver y notificar la resolución será de veinte días, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Trascurrido este plazo de resolución, y esta sin haber sido adoptada, se podrá entender estimatoria conforme a lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El sentido de la resolución podrá ser:

- a) Estimatorio.
- b) Estimatorio pero condicionado a la previa modificación o subsanación de algún requisito o documento solicitado. Con tal motivo, la resolución concederá un plazo para presentar la modificación; transcurrido el mismo sin su cumplimiento se dictará resolución desestimatoria.
- c) Desestimatorio.

Artículo 19. *Convocatoria de la acción formativa de Educador Polideportivo.*

1. La convocatoria, según modelo normalizado, tendrá que hacerse pública por diversos medios (soporte papel, telemático, tablón de anuncios de la entidad promotora, etc.), realizando una difusión mínima a entidades del ámbito deportivo de la comunidad autónoma de Aragón (federaciones deportivas, clubes deportivos, servicios deportivos de entidades locales-comarcales, medios de comunicación, la DGD, etc.) y detallarán, específicamente:

- a) objetivo de la formación,
- b) lugar, fechas y procedimiento de inscripción,
- c) calendario y horario del curso en relación con las áreas del curso,
- d) el número de plazas convocadas,
- e) criterios de acceso de los aspirantes,
- f) precio total que debe abonar el alumno,
- g) titulación e información básica del profesorado,
- h) aspectos sobre la evaluación: criterios de evaluación, fechas y lugar de las convocatorias, procedimiento de publicación y de revisión de exámenes, etc,
- i) el programa formativo de Educador Polideportivo desarrollado por la DGD del Gobierno de Aragón, con especificación de las áreas de contenido, su duración temporal
- j) la presente orden y la fecha de la resolución por la que la DGD autoriza el curso de EP.

2. La logomarca del Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, figurarán en todas las acciones de comunicación, publicidad e identificación, que se realicen en ejecución del programa formativo de EP. Tal y como se desprende de lo dispuesto en el manual de identidad visual corporativa y normativa reguladora aplicable, la autorización para la utilización de la logomarca en cualquiera de sus manifestaciones, deberá solicitarse a la comisión de comunicación institucional, siguiendo las indicaciones de la página del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) identidad corporativa formulario de solicitud.

3. La entidad promotora de la formación podrá publicitar la actividad formativa sin que ésta haya recibido la autorización pertinente de la DGD-EAD. En este caso, deberá incluir al inicio



del soporte de la información y en un lugar visible lo siguiente: “actividad formativa pendiente de autorización de la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón”.

Artículo 20. Organización del calendario y horario lectivo.

1. El curso para la acreditación de EP inicia su temporalización desde el primer día de la acción formativa y finaliza con el examen de segunda convocatoria.

2. Teniendo en cuenta las características organizativas y climáticas que condicionan la impartición de estas formaciones deportivas, la DGD podrá autorizar la distribución de las horas lectivas del curso, siempre y cuando:

- a) la sesión de clase sea de 60 minutos.
- b) la distribución del horario lectivo sea de lunes a domingo entre las 8:00 horas y las 22:00 horas, existiendo siempre al menos un día completo de descanso semanal.
- c) un mismo grupo de alumnos no realizara más de 6 horas lectivas diarias, en horario de mañana o tarde, ni más de 8 horas lectivas en horario de mañana y tarde, en cuyo caso la interrupción entre mañana y tarde será al menos de una hora.
- d) después de cada 2 o 3 horas lectivas seguidas habrá un descanso mínimo de quince minutos.
- e) no serán cargas lectivas propias de las áreas de la acción formativa todas aquellas acciones no contempladas en el programa formativo de la acreditación de EP, como por ejemplo: horas de celebración y revisión de exámenes, tutorías, traslados, etc.
- f) la distribución horaria y del calendario de todas las actividades lectivas programadas para el desarrollo de la formación serán debidamente publicadas anticipadamente y a las que podrá acceder el alumnado.

3. A los efectos de facilitar una mayor flexibilidad, la DGD podrá reconocer, con carácter excepcional, otras distribuciones de los horarios y el calendario lectivo que alteren los criterios establecidos en el anterior apartado. La justificación de la solicitud de distribución temporal extraordinaria de los horarios y calendarios lectivos se basaran en criterios didácticos, de estacionalidad que afecten a la impartición de los contenidos formativos, de localización geográfica u otros aspectos relacionados con el desplazamiento y alojamiento en el medio natural, así como cualesquiera otras circunstancias relacionadas con las características específicas del alumnado, propias de las personas adultas, la dispersión geográfica de la oferta u otras que permitan valorar que con el horario solicitado se garantiza la calidad y viabilidad de las formaciones a impartir.

Artículo 21. Numero de plazas de la acción formativa de Educador Polideportivo.

1. El número máximo de alumnos por grupo será de 30, aunque excepcionalmente este podrá variar si así lo establece la normativa vigente sobre enseñanzas deportivas.

2. Cuando solo pueda ofertarse un solo grupo por curso y en los cursos donde el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y después de efectuar la comprobación de los requisitos de acceso de los aspirantes (dando prioridad a los educadores vinculados a participar en los Juegos Deportivos en Edad Escolar), se procederá a la realización de un sorteo por la entidad promotora autorizada por la DGD para asignar las correspondientes plazas. En dicho sorteo podrán personarse representantes del Gobierno de Aragón para comprobar el adecuado desarrollo del mismo.

3. La entidad promotora publicara con antelación al inicio de la acción formativa, en los soportes establecidos para ello (web, tablón anuncios,...), el listado de alumnos admitidos y no admitidos a la acción formativa.

4. La entidad promotora podrá reservar el derecho de anular el curso en el caso de no llegar a 20 inscripciones.

5. La DGD se reserva la posibilidad, de ofertar y/o autorizar más grupos en los cursos de EP con el fin de satisfacer las necesidades del territorio, siempre y cuando las posibilidades de gestión de la entidad autonómica administrativa y la entidad promotora así lo posibiliten.

6. Las personas con discapacidad, accederán a las formaciones deportivas en igualdad de condiciones con el resto del alumnado, para lo cual se llevaran a cabo las medidas necesarias, acordadas por la entidad promotora y la DGD, para que este acceso no comporte restricciones injustificadas contrarias al principio de igualdad de oportunidades.

Artículo 22. Equipo de profesores y personal de coordinación.

El profesorado, con los requisitos de titulación establecidos en la presente orden; estará constituido por todos los profesores que imparten docencia a los alumnos de un grupo y serán



coordinados por un Director del curso, que podrá disponer de similar titulación requerida para el profesorado, pero no podrá ser profesor del propio curso.

Artículo 23. Requisitos académicos del profesorado que imparta la acción formativa para la acreditación de Educador Polideportivo.

Para el desarrollo de las acciones formativas de la acreditación de EP y en función del área a impartir, el profesorado deberá acreditar alguna de las titulaciones académicas que aparecen en el anexo VI.

Artículo 24. Instalaciones para la acción formativa y espacios deportivos para la acreditación de Educador Polideportivo.

1. Las entidades promotoras de acciones formativas para la acreditación del Educador Polideportivo deberán disponer de:

- a) las instalaciones deportivas, aulas, medios audiovisuales y el material deportivo con las condiciones de calidad y autoprotección exigidas por la legislación vigente (higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad) necesarias para el desarrollo del programa formativo de Educador Polideportivo,
- b) las dependencias necesarias para realizar la gestión y administración del curso, así como para la custodia de la documentación y expedientes referidos a la acción formativa.

2. Dichas instalaciones deberán acreditar su denominación y la titularidad del centro y/o de las instalaciones donde se va a desarrollar la acción formativa; indicando, así mismo, espacios, dimensiones y régimen de uso (en propiedad, cedidas o en alquiler a la entidad promotora).

3. Las instalaciones y espacios a emplear para la acción formativa establecerán las medidas oportunas para la autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencias, según establece Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de dichos centros.

Artículo 25. Aseguramiento de la acción formativa para la acreditación de Educador Polideportivo.

Las entidades promotoras garantizarán en cada acción formativa para la acreditación de EP la seguridad de los participantes y el profesorado mediante la oportuna póliza aseguradora que cubra la responsabilidad civil, asistencia sanitaria y los daños por accidente, incluyendo invalidez y muerte.

Artículo 26. Precio público de la acción formativa para la acreditación de Educador Polideportivo.

Cuando la acción formativa sea ofertada por la DGD, el precio público de la acción formativa para el alumno será el establecido en la orden vigente del Consejero de Hacienda y Administración Pública y de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se regulan los precios públicos en materia de instalaciones deportivas y actividades de formación deportiva.

Artículo 27. Cuotas económicas de inscripción para acciones formativas ofertadas por entidades promotoras de carácter privado sin ánimo de lucro.

Cuando las acciones formativas sean desarrolladas por una entidad promotora de carácter privado sin ánimo de lucro, al objeto de establecer una uniformidad en la oferta formativa, facilitar el acceso a la misma por el ciudadano y a efectos de la obtención de la correspondiente autorización por parte de la DGD, las cuotas de inscripción podrán considerar las cantidades estipuladas como precios públicos para las mismas acciones formativas, establecidos en la orden vigente del Consejero de Hacienda y Administración Pública y de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se regulan los precios públicos en materia de instalaciones deportivas y actividades de formación deportiva.

Artículo 28. De la Supervisión de la acción formativa para la acreditación de Educador Polideportivo.

1. La DGD del Gobierno de Aragón articulará y dotará los medios necesarios de supervisión de la actividad del profesorado y administrativa de las entidades promotoras autorizadas para impartir la acción formativa para la acreditación de Educador Polideportivo, con objeto



de velar por el cumplimiento de la normativa vigente y asesorar en lo referente a los aspectos tanto pedagógicos como administrativos.

2. El incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente orden podrá determinar algunas de las medidas contempladas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 29. Términos genéricos.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de la presente orden se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Disposición adicional única. Obligatoriedad de la acreditación.

La obligatoriedad de la posesión de la acreditación de Educador Polideportivo será reconocida a partir del 1 de enero del 2015.

Disposición transitoria primera. Periodo de experimentalidad.

El programa formativo del EP se establece de forma experimental, por un período de tres años, transcurridos los cuales, si se considerase oportuno, se procedería a su revisión. Durante el transcurso de los mismos, las entidades promotoras autorizadas para impartir la acción formativa para la acreditación de EP podrán remitir a la DGD del Gobierno de Aragón las propuestas que consideren pertinentes para la modificación o actualización de estas normas.

Disposición transitoria segunda. Validez de las formaciones de EP obtenidas antes de la entrada en vigor de la presente orden.

Aquellas personas que acrediten la posesión de formaciones deportivas obtenidas antes de la entrada en vigor de la presente orden, cuyo objeto y programa formativo coincida en su totalidad con lo contemplado por la presente orden, podrán ser validadas por la DGD para obtener la acreditación de EP.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORE**

**ANEXO I*****PROGRAMA FORMATIVO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS PARA LA
ACREDITACION DEL EDUCADOR POLIDEPORTIVO***

AREAS DE CONTENIDO	CODIGO	25 Horas
1.-Pedagogía en el deporte en edad escolar: Proyecto Marco Nacional de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar	PD	8
2.- Organización de los Juegos Deportivos en Edad Escolar en Aragón	OJ	3
3.- Procesos de enseñanza en el deporte en edad escolar	PE	5
4.- Manifestaciones del juego	MJ	5
5.- Seguridad y Prevención en el deporte en edad escolar	SP	4

DESARROLLO CONTENIDOS

1.- Pedagogía en el deporte en edad escolar: Proyecto Marco Nacional de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar. (8 h.)

a) Introducción al contenido:

Este contenido debe desarrollar el proyecto marco nacional de la actividad física y el deporte en edad escolar. Es un documento, confeccionado por el Consejo Superior de Deportes que ofrece las herramientas básicas, a desarrollar en el curso, para el diseño de proyectos deportivos orientados a educar a niños y niñas en edad escolar, mediante la práctica físico y deportiva.

b) Estrategias metodológicas del contenido

Se desarrollaran los requisitos mínimos que todo proyecto deportivo debe contemplar, junto con las orientaciones necesarias para que se desarrollen y se concreten otros proyectos que recojan la identidad de cada realidad social: Proyecto Deportivo de Comunidad Autónoma, Proyecto Deportivo Municipal y Proyecto Deportivo de Centro.

El documento consta de cuatro partes. Una primera parte introductoria donde se establecen los antecedentes del proyecto y se justifica la propuesta. En una segunda parte se plantean los fundamentos de la actividad física y el deporte en edad escolar así como las líneas prioritarias que lo rigen. Una tercera parte constituye el marco de la programación de la actividad física y el deporte en edad escolar. Y, por último, en la cuarta parte se ofrecen directrices para desarrollar el referido marco de la programación con orientaciones para la definición de proyectos deportivos autonómicos, locales, de entidad y de centro escolar.

c) Desarrollo del contenido

1.1> Fundamentos de la actividad física y el Deporte en Edad Escolar

- Concepto de educación: aprender y educar
- La actividad física y el deporte en edad escolar
- La actividad física y deportiva en edad escolar como instrumento educativo no formal
- Competición y juego limpio
- Actividades físico-deportivas al alcance de todos los escolares
- Promoción y educación para la salud

1.2> Evolución del niño en la actividad física y el deporte

- Competencias básicas y competencias propias de la AFD
- Etapas evolutivas del niño: fases sensibles
- Finalidades y objetivos de las etapas
- Orientaciones metodológicas para el personal técnico
- Orientaciones para el desarrollo del marco de la programación



- Orientaciones para el diseño de proyectos deportivos de la entidad
- Directrices para la evaluación y seguimiento de proyectos

1.3> Intervención didáctica del educador-educador: características y cualidades



2.- Organización de los juegos deportivos en edad escolar en Aragón (3 h.)

a) Introducción al contenido:

Este contenido debe desarrollar la formación necesaria para que el educador adapte su programación a las condiciones y organización de las actividades que desarrollan los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón, y conozca los procedimientos para el acompañamiento de los deportistas en estas competiciones, así como la organización deportiva regulada por las Bases Generales de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Estrategias metodológicas del contenido

En las clases teóricas se expondrán las cuestiones fundamentales relacionadas con las Bases Generales, las normas específicas de la modalidad y especialidad deportiva, el proceso de inscripción y tramitación del seguro deportivo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la responsabilidad que soporta un educador ante la dirección técnico deportiva de grupos escolares. En la medida en que las explicaciones lo requieran, se utilizarán medios y aplicaciones informáticas.

c) Desarrollo del contenido

2.1> Desarrollo de las Bases Generales Bases Generales y normas específicas de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de la Comunidad Autónoma de Aragón

2.2> La responsabilidad jurídica del educador-educador polideportivo



3.- Procesos de la enseñanza en el deporte en edad escolar (5 h.)

a) Introducción al contenido:

Esta área deberá desarrollar la formación necesaria para que el educador ponga en práctica recursos de planificación, organización y ejecución de las actividades físico deportivas.

b) Estrategias metodológicas del contenido

Es importante concienciar al educador de la necesidad de abordar la iniciación deportiva incidiendo en el desarrollo del joven deportista con herramientas de planificación: diseño, estructura, ejecución y evaluación.

c) Desarrollo del contenido

3.1> Orientaciones de la Programación a corto plazo en el deporte escolar :

Contexto, Objetivos, Contenidos, Metodología, Evaluación

3.2> Estructura de la sesión:

Información previa, Calentamiento, Parte principal, Vuelta a la calma, Recogida información

3.3> Aspectos didácticos básicos:

Organización: espacial, material y temporal, Información y comunicación, Motivación y refuerzos, Participación, Trasmisión de los valores educativos del deporte (desarrollo personal y social, afán de superación, integración, respeto a la persona, tolerancia, aceptación de reglas, perseverancia, trabajo en equipo, superación de los límites, autodisciplina, responsabilidad, cooperación, honestidad, lealtad,...), Retroalimentación-control-evaluación,



4.- Manifestaciones del juego (5 h.)

a) Introducción al contenido:

La actividad físico deportiva en la edad escolar no debe perder su carácter lúdico y educativo independientemente de la modalidad deportiva que se practique. Por ello, será necesario que el educador de deporte escolar tenga una actitud activa en el entrenamiento, observando las acciones de los jugadores y modificando las situaciones en base a su respuesta, nivel inicial y objetivo planteado en la actividad.

b) Estrategias metodológicas del contenido

Área *eminente práctica (70% de la carga lectiva)* en la que se deberá de desarrollar el análisis de la acción de juego a través del estudio de los elementos que conforman la estructura de los deportes. Además de definir, clasificar y recoger ejemplos de reglas, espacios, tiempo de juego, medios técnico-tácticos, compañeros, adversarios y materiales correspondientes a los diversos deportes, se proponen una serie de consideraciones prácticas. En este sentido, se debe proponer realizar variaciones respecto a cada uno de los elementos mencionados, en función de los objetivos a conseguir en las sesiones de entrenamiento.

c) Desarrollo del contenido

4.1> Clasificación de los Juegos según Parlebas (C-A-I) :

4.2> Elementos que conforman los juegos y deportes:

- Espacio:
Definición, Características, Consideraciones prácticas
- El tiempo:
Definición, Características, Consideraciones prácticas
- Compañeros y adversarios
Definición, Características, Consideraciones prácticas
- Material:
Definición, Características, Consideraciones prácticas
- Reglas:
Definición, Consideraciones prácticas

4.3> Consideraciones prácticas del juego para las sesiones.

- Aplicaciones prácticas



5.- Seguridad y Prevención en el deporte en edad escolar: (4 h.)

a) Introducción al contenido:

Este contenido debe desarrollar la formación necesaria para que el educador identifique y controle las condiciones de seguridad de las instalaciones aplicando las técnicas de primeros auxilios y soporte vital básico todo ello conforme a los protocolos establecidos; así como, utilizar las técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico al accidentado.

b) Estrategias metodológicas del contenido

Crear escenarios de simulacros de emergencia, proporcionar situaciones, problemas, retos, trabajos en equipo con el fin de estimular al alumno a intervenir activamente en la enseñanza, mediante el desarrollo y aplicación de metodologías activas para obtener aprendizajes iniciales sobre las técnicas de primeros auxilios y soporte vital básico.

c) Desarrollo del contenido

5.1> Primeros Auxilios: Concepto y utilidad.

5.2> Protocolo de actuación primeros auxilios en situaciones de emergencia (pérdida de conciencia; heridas, hemorragia, contusión; traumatismos; lesiones producidas por el calor, frío y electricidad; lesiones respiratorias y ahogamiento; reacciones alérgicas; intoxicaciones agudas.

5.3> Técnicas de resucitación cardiopulmonar en niños.

5.4> Botiquín de primeros auxilios.

**ANEXO II****SOLICITUD DE LA ACREDITACION DE EDUCADOR POLIDEPORTIVO
POR SUPERACION DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE A.F.D****1.- DATOS PERSONALES DEL / DE LA SOLICITANTE**

Apellidos:

Nombre:

Nacionalidad:

D.N.I. o Pasaporte:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

CP:

Teléfono (con prefijo):

Teléfono Móvil:

Fecha de nacimiento: ___/___/____ E-mail:

2.- DOCUMENTACION APORTADA (Original, copia para su cotejo y/o copia autenticada) SEÑALE CON "X"

Solicitud de convalidación-compensación de la acreditación de Educador Polideportivo, acreditando la superación de enseñanzas oficiales del ámbito de la Actividad Física y el Deporte, para lo cual se adjunta (señalar con X):

- Copia D.N.I
- Copia compulsada del título, diploma o certificado de la formación deportiva oficial, cuya denominación es _____
(denominación completa del título, diploma o certificado)
y fue expedida por _____
(entidad promotora de la formación que expide título, diploma o certificado)
en _____ a _____ de _____ de _____.
(localidad de expedición) (día de expedición) (mes de expedición) (año de expedición)
- Otra información adicional, si procede (referenciar):
-
-



3.- SOLICITUD DE COMPENSACIONES DE AREAS

DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se acompaña, reúne los requisitos para solicitar la convalidación-compensación de la acreditación de Educador Polideportivo establecida en las Bases Generales de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón y

SOLICITA que le sea concedida la oportuna convalidación-compensación de la acreditación de Educador Polideportivo.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

El firmante de la solicitud conoce y acepta las normativas que regulan la formación de entrenadores deportivos, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, para la toma de imágenes y/o audio de su persona por cualquier medio que permita su grabación y/o reproducción con la finalidad de que se incorporen posteriormente a programas de difusión de la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón, sin que por ello se tenga derecho a recibir contraprestación alguna y sin que exista un plazo limitado para su utilización.

Por otro lado, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de participantes reflejados en el formulario pasan a formar parte de un fichero propiedad de la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón cuya única finalidad es la gestión de la formación y promoción deportiva, que además podrá incluir la publicación de sus participantes y la cesión a las instituciones organizadoras para tramitar la inscripción. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito a el/la Director General del Deporte del Gobierno de Aragón adjuntando copia de un documento que acredite su identidad.

Además de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en las normativas de participación en formación para entrenadores deportivos, declara conocer los riesgos de la actividad y las condiciones físicas requeridas para participar en la misma, carecer de contraindicación médica para practicarla y no haber consumido sustancias prohibidas en el deporte. Asimismo, exime a la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón por cualquier daño que pudiera sufrir durante el desarrollo de las actividades formativas en las que participe y que no se deba a dolo o negligencia de la misma.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE _____



ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE NO PADECER ENFERMEDAD PARA LA REALIZACION CURSO DE EDUCADOR POLIDEPORTIVO

1.- DATOS PERSONALES DEL / DE LA SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

Nacionalidad:

D.N.I. o Pasaporte:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

CP:

Teléfono (con prefijo):

Teléfono Móvil:

Fecha de nacimiento: ___/___/___

E-mail:

2.- DECLARO:

Bajo mi responsabilidad no padecer enfermedad ni impedimento físico que me imposibilite para la realización de la acción formativa que acredita como Educador Polideportivo.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA DECLARANTE

Fdo.: _____

El firmante de la solicitud conoce y acepta las normativas que regulan la formación de entrenadores deportivos, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, para la toma de imágenes y/o audio de su persona por cualquier medio que permita su grabación y/o reproducción con la finalidad de que se incorporen posteriormente a programas de difusión de la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón, sin que por ello se tenga derecho a recibir contraprestación alguna y sin que exista un plazo limitado para su utilización.
Por otro lado, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de participantes reflejados en el formulario pasan a formar parte de un fichero propiedad de la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón cuya única finalidad es la gestión de la formación y promoción deportiva, que además podrá incluir la publicación de sus participantes y la cesión a las instituciones organizadoras para tramitar la inscripción. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito a el/la Director General del Deporte del Gobierno de Aragón adjuntando copia de un documento que acredite su identidad.
Además de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en las normativas de participación en formación para entrenadores deportivos, declara conocer los riesgos de la actividad y las condiciones físicas requeridas para participar en la misma, carecer de contraindicación médica para practicarla y no haber consumido sustancias prohibidas en el deporte. Asimismo, exime a la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón por cualquier daño que pudiera sufrir durante el desarrollo de las actividades formativas en las que participe y que no se deba a dolo o negligencia de la misma.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE _____



ANEXO IV

**MODELO DE SOLICITUD
DE AUTORIZACIÓN DE LA FORMACION DE EDUCADOR POLIDEPORTIVO**

INSTANCIA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FORMACION DE EDUCADOR POLIDEPORTIVO

D./Dña. _____ con D.N.I n º: _____
(datos del máximo representante legal de la entidad promotora)

Domiciliado/a en _____ C/. _____
(localidad)

C.P. _____, en nombre y representación de la entidad _____
(denominación de la entidad promotora)

con domicilio en _____, C/ _____ C.P. _____,
(localidad)

y en su condición de _____.
(cargo que ocupa del representante legal de la entidad promotora)

Expone:

Que la mencionada entidad que representa, reúne los requisitos establecidos en la Orden de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se define la acreditación del Educador Polideportivo, se establece su programa formativo, el procedimiento de obtención y de autorización de dicha formación para la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo una acreditación exigida en el apartado 11º.d perteneciente al Anexo de la Orden de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Bases Generales por las que se registrarán los Juegos Deportivos en Edad Escolar, para la inscripción del entrenador en dicha actividad escolar.

La entidad promotora, anteriormente citada, desea llevar a cabo la formación deportiva conducente a la obtención del Certificado de EDUCADOR POLIDEPORTIVO, a través de un Curso que se celebrará en¹ _____ desde el día ____ de _____ de ____ al día ____ de _____ de _____, conforme a las exigencias establecidas en el Programa Formativo desarrollado por la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón.

Por todo lo cual,

Solicita:

Le sea concedida la oportuna autorización de dicha acción formativa, presentando a tal fin, junto con esta Solicitud, el Formulario de Solicitud de Autorización de Formación de Educador Polideportivo y los documentos exigidos, conforme a lo dispuesto en el Programa Formativo de Educador Polideportivo.

_____ a _____ de _____ de _____

El _____²

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE

¹ Localidad
² Cargo que representa en la entidad

**ANEXO V**

FORMULARIO
PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE
FORMACIONES DEPORTIVAS DE EDUCADOR POLIDEPORTIVO

Según establece la Orden de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se define la acreditación del Educador Polideportivo, se establece su programa formativo, el procedimiento de obtención y de autorización de dicha formación para la Comunidad Autónoma de Aragón.

CURSO ACADEMICO	20__	20__
------------------------	------	------

ENTIDAD PROMOTORA	
CIF	
DIRECCION POSTAL	
CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
TELEFONO FIJO	
TELEFONO MOVIL	
E-MAIL	
WEB	



DATOS DEL CURSO

1. FECHAS Y LUGAR:

CURSO QUE SE CELEBRARÁ EN³			
DENOMINACION CENTRO/INSTALACION			
DIRECCION			
DESDE	DIA	MES	AÑO
HASTA	DIA	MES	AÑO

2. PLAZAS DE ALUMNOS:

Total plazas alumnos	30
Nº de grupos en clases teóricas	
Nº de grupos en clases prácticas	

3. CUOTAS:

	€
Cuota de curso	
Derechos de pruebas de acceso	
Secretaría, apertura de expediente, etc	
Transporte	
Expedición de Certificado o Diploma	
Otros ()	
IMPORTE TOTAL	

3.1.- Presupuesto General:

Concepto GASTOS	Gastos en €
Profesorado	
Instalaciones	
Recursos Didácticos	
.....	
TOTAL	

Concepto INGRESOS	Ingresos en €
Cuotas Usuarios	
Subvenciones-Ayudas	
....	
TOTAL	

BALANCE CONTABLE (gastos-ingresos)	€
---	----------

³ Localidad de realización

**4. DIRECTOR DEL CURSO⁴:**

NOMBRE		APELLIDOS	
DNI		TFNO FIJO	
TF MOVIL		EMAIL	
TITULO ACADEMICO O DIPLOMA DEPORTIVO⁵			

5. REGIMEN DE SEGURIDAD ADOPTADO⁶:

Nombre de la compañía aseguradora	
Importe Responsabilidad Civil (€)	
Importe Accidentes (€)	
Expresar el procedimiento previsto para realizar la evacuación en caso de accidente	

6. INSTALACIONES QUE SE UTILIZARÁN⁷:

Nombre de la Instalación		
Domicilio		
Localidad y Provincia		
Teléfono/s		
Régimen de Uso⁸		
Espacios deportivos o docentes (Aula, pabellón, sala polivalente,..)	Esp 1	
	Esp 2	
	Esp 3	

⁴ No puede ser profesor o representante legal de la entidad

⁵ Acreditar la formación que dispone, recomendable que sea relacionada con el ámbito de la actividad físico deportiva

⁶ Régimen de seguridad contratado, que deberá cubrir la responsabilidad civil, asistencia sanitaria de primeros auxilios, la evacuación de los participantes y los daños por accidente, incluyendo invalidez y muerte.

⁷ Entregar fotocopia de Plan de Emergencias oficialmente reconocido, según estipula Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia

⁸ Indicar si son: Propiedad de la entidad o Ceditas para uso del curso o en Alquiler



7.- PROGRAMA FORMATIVO EDUCADOR POLIDEPORTIVO:

7.1 Requisitos para acceso:

EDAD:	<input type="text"/>
SE REQUIERE AFILIACIÓN FEDERATIVA (SI/NO)	<input type="text"/>

7.2 Periodo lectivo:

TOTAL HORAS:	<input type="text"/>	TOTAL H. TEÓRICAS:	<input type="text"/>	TOTAL H. PRÁCTICAS⁹:	<input type="text"/>
---------------------	----------------------	---------------------------	----------------------	--	----------------------

7.2.1. Diseño Curricular:

AREA DE CONTENIDO	CARGA LECTIVA	TITULACIÓN DEL PROFESORADO
Pedagogía en el deporte en edad escolar: Proyecto Marco Nacional de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar		
Organización de los Juegos Deportivos en Edad Escolar en Aragón		
Procesos de enseñanza en el deporte en edad escolar		
Manifestaciones del juego		
Seguridad y Prevención en el deporte en edad escolar		

7.2 Periodo de formación práctica externa (solo rellenar si están estipuladas por la entidad promotora)¹⁰:

NUMERO DE HORAS DEL PERIODO DE FORMACIÓN PRACTICA:	<input type="text"/>
---	----------------------

CARACTERÍSTICAS DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA¹¹:	<input type="text"/>
---	----------------------

TOTAL NÚMERO DE HORAS DE LA FORMACIÓN COMPLETA (horas teóricas + horas prácticas + horas del Período de formación práctica):	<input type="text"/>
---	----------------------

⁹ Practicas de actividad física en el periodo lectivo

¹⁰ Solo rellenar si están estipuladas por la entidad promotora una vez finalizada la formación lectiva

¹¹ Indicar finalidad y características del Período de Formación Practica



7.3 Temporalización de la Formación

7.3.2 Periodo lectivo:

7.3.2.1. CURSO EDUCADOR POLIDEPORTIVO:

(Insertar tantas filas como áreas se convoquen en el curso)

FECHA			HORA (XX:XX)		AREAS DE CONTENIDO	PROFESOR		INSTALACION
DIA	MES	AÑO	COMIENZO	FINAL		APELLIDOS	NOMBRE	
							

7.3.2.1.1 EXAMENES CURSO ED. POLIDEPORTIVO:

(insertar tantas filas como áreas se convoquen en el curso)

CONVOCATORIA ORDINARIA

FECHA			HORA (XX:XX)		AREAS DE CONTENIDO	INSTALACION
DIA	MES	AÑO	COMIENZO	FINAL		
					

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

FECHA			HORA (XX:XX)		AREAS DE CONTENIDO	INSTALACION
DIA	MES	AÑO	COMIENZO	FINAL		

7.3.2 Periodo de Formación Práctica en entidades¹²:

ENTIDAD	LOCALIDAD	DATOS TUTOR	FORMACION	FECHA COMIENZO			FECHA FINAL		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

¹² Solo rellenar si están estipuladas por la entidad promotora una vez finalizada la formación. Indicar las entidades que van a colaborar con el ente promotor para el periodo de formación practica con aquellos alumnos que hayan superado el curso de Educador Polideportivo.



8. PROFESORADO DEL CURSO :

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	TITULACIÓN	MATERIA


Además de lo expresado en esta solicitud, el curso cumplirá todas las directrices determinadas en la Orden de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se define la acreditación del Educador Polideportivo, se establece su programa formativo, el procedimiento de obtención y de autorización de dicha formación para la Comunidad Autónoma de Aragón.

DILIGENCIA, para hacer constar la veracidad de los datos que contiene este Formulario y la autenticidad de los documentos que se adjuntan en los correspondientes Anexos.

_____ a _____ de _____ de _____
(localidad) (día) (mes) (año)

El _____
(denominación del máximo cargo legal de la entidad)

de la _____
(denominación de la entidad promotora)



SELO
ENTIDAD

Fdo.: _____
(nombre y apellidos)

El _____
(denominación del representante técnico del curso)

de la _____
(denominación de la entidad promotora)

Fdo.: _____
(nombre y apellidos)

Adjuntar a este Formulario, los siguientes documentos (ver hoja siguiente)

**Adjuntar a este Formulario, los Anexos con los siguientes documentos:**

Documento A Fotocopia compulsada de la Tarjeta del CIF de la entidad promotora y en el caso de que la entidad promotora sea privada y sin ánimo de lucro deberá acreditar que:

- está oficialmente constituida y registrada y
- estatutariamente refleja la promoción y desarrollo de acciones formativas relacionadas con el ámbito de la actividad físico deportiva.

Documento B Documento justificativo de autorización del uso de instalaciones para la realización del Curso de Educador Polideportivo. Si la instalación es propia presentar fotocopia compulsada del título de propiedad, si es cedida presentar documento de autorización o convenio y si es alquilada presentar fotocopia compulsada del contrato de alquiler. Adjuntar, de cada instalación, fotocopia autenticada, de su Plan de Emergencias oficialmente reconocido, según estipula Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. En ausencia del mismo, el titular o responsable de la instalación deberá acreditar, a través de impreso normalizado (**Documento B.1**), el motivo de la no aplicación del citado Plan de Emergencias en la citada instalación, según establece el Anexo I del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo.

Documento C Fotocopia compulsada de los D.N.I. y de los documentos justificativos de titulación académica y/o deportiva de los de los profesores del curso.

Documento D Convocatoria del curso y plan de difusión de la misma, incluyendo modelo de inscripción del alumno al curso de EP (**Documento D.1**)

Documento E Fotocopia compulsada de la Póliza del Seguro en vigor (entregar recibo bancario) donde se especifique que el régimen de seguridad contratado, que deberá cubrir la responsabilidad civil, asistencia sanitaria de primeros auxilios, la evacuación de los participantes y los daños por accidente, incluyendo invalidez y muerte.

Entregar:

La instancia de solicitud de autorización de formación del Educador Polideportivo, con la siguiente documentación:

- El presente Formulario de Solicitud de autorización de formaciones.
- Los Anexos.

En: Gobierno de Aragón. Dirección General del Deporte -Escuela Aragonesa del Deporte- Avda..Pablo Ruiz Picasso 65D, planta 2, 50018 Zaragoza

Más información en: ESCUELA ARAGONESA DEL DEPORTE
Avda. Pablo Ruiz Picasso 65D, planta 2, 50018 Zaragoza,
Teléfonos: 976 715129 - 976 714621 Correo electrónico: escadeporte@aragon.es
Web: <http://deporte.aragon.es/> Twitter: @deporte_aragon / @ESCARAGONDELDEP



Documento B

Documento justificativo de autorización del uso de instalaciones para la realización del Curso de Educador Polideportivo

MODELO NORMALIZADO DE DOCUMENTO QUE ACREDITA LA CESIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE VAYA A REALIZARSE LA FORMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE FIRMA LA ACREDITACIÓN			
CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA ENTIDAD QUE CEDE			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			
DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES PARA LA CESIÓN	Dirección		Localidad
TELÉFONO/S DE LA PERSONA QUE FIRMA LA ACREDITACIÓN DE LA ENTIDAD			
E-MAIL DE LA PERSONA QUE FIRMA LA ACREDITACIÓN DE LA ENTIDAD			

ACREDITACIÓN:

ACREDITA LA DISPONIBILIDAD DE LAS SIGUIENTES INSTALACIONES	
--	--

Para ser empleadas según las condiciones que la entidad que cede las instalaciones ha determinado a¹³ _____ promotora del siguiente curso de EDUCADOR POLIDEPORTIVO:

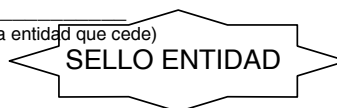
Fecha/s en las que se van a ceder las instalaciones:

DÍA	MES	AÑO

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____ a ____ de _____ de _____

El _____ de _____
 (cargo del representante de la entidad que cede) (denominación de la entidad que cede)

Fdo.: _____
 (nombre y apellidos)



¹³ Entidad que convoca y organiza el curso



Documento B.1

En ausencia de Plan de Emergencias, el titular de la instalación deberá acreditar el motivo de la no aplicación del citado Plan de Emergencias en la instalación, según establece el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo

MODELO NORMALIZADO DE NO APLICACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS

D./D.^a _____, con NIF núm. _____, como14 _____ de la instalación15 _____ sita en16 _____ de la localidad de _____, perteneciente a17 _____, donde va a desarrollarse la acción formativa18 denominada como _____ organizada por19 _____ y a celebrarse en la instalación anteriormente citada del20 _____ de _____ de 20__ al _____ de _____ de 20__

CERTIFICA:

Que dicha actividad se realiza en la mencionada instalación dado el siguiente régimen de uso21 _____, en relación con la entidad promotora de la misma.

Que la presente instalación no se encuentra incluida entre aquellas sometidas a la aplicación del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, al no reunir ninguno de los requisitos relativos a los usos, actividades, capacidades o aspectos técnicos recogidos en los distintos puntos del Anexo I de dicha Norma, que recoge las distintas actividades a las que deberán aplicarse con carácter preceptivo las disposiciones recogidas en el citado Real Decreto.

Lo que se certifica, a petición de la entidad promotora de la actividad, a todos los efectos oportunos.

Zaragoza, a _____ de _____ de 2_____

Firma y sello

Fdo.: D./D.^a _____

14 Cargo que ostenta
 15 Denominación de la Instalación
 16 Domicilio Postal
 17 Denominación del Titular de la Instalación (Federación, colegio, club, persona física...)
 18 Denominación de la acción Formativa (Educador Polideportivo, Entrenador Deportivo de....)
 19 Denominación de la Entidad organizadora
 20 Días de uso de la instalación (fecha inicio-final)
 21 Propiedad / cesión / alquiler...



Documento D
Convocatoria del curso y plan de difusión de la misma

CONVOCATORIA DE EDUCADOR POLIDEPORTIVO –(si procede)“ MONITOR DE”

El curso de Educador Polideportivo – (si procede) “Monitor de ...” de la presente convocatoria se ajusta a la Orden de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se define la acreditación del Educador Polideportivo, se establece su programa formativo, el procedimiento de obtención y de autorización de dicha formación para la Comunidad Autónoma de Aragón y ha sido autorizado por Resolución de la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón (Escuela Aragonesa del Deporte) de ____ de 201__.

1. ESTRUCTURA Y CARÁCTERÍSTICAS

ÁREAS	HORAS
1.-Pedagogía en el deporte en edad escolar: Proyecto Marco Nacional de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar	
2.- Organización de los Juegos Deportivos en Edad Escolar en Aragón	
3.- Procesos de enseñanza en el deporte en edad escolar	
4.- Manifestaciones del juego	
5.- Seguridad y Prevención en el deporte en edad escolar	
.....	
TOTAL	

Características de la formación:

- La acreditación de EP tiene como finalidad exigir una formación básica relacionada con aspectos que conforman el deporte en edad escolar para aquellos responsables que no dispongan de titulación oficial implantada en el sistema educativo y relacionada con el ámbito de la actividad física y el deporte (enseñanzas universitarias, de formación profesional y de régimen especial) o de aquellas formaciones de entrenadores que se encuentran en un periodo transitorio hasta su definitiva implantación en el sistema educativo.
- La acreditación de EP no ostenta validez académica, de este modo no se integra en el ámbito de las titulaciones oficiales relacionadas con el área de conocimiento de la actividad física y el deporte, ni de las enseñanzas deportivas de régimen especial, ni siquiera en aquellas enseñanzas deportivas previas a la integración en el sistema educativo que perviven transitoriamente hasta su futura regulación educativa.
- La acreditación del EP es genérica para la totalidad de las modalidades deportivas oficialmente reconocidas, siempre y cuando no se determine otro requerimiento en las vigentes Bases Específicas de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón.
- La acreditación de EP solo es aplicable en la Comunidad Autónoma de Aragón y más en concreto en el desarrollo de los propios Juegos Deportivos en Edad Escolar.
- Sesiones presenciales, con asistencia obligatoria al 85% de la carga horaria del área

2. LUGAR, FECHA Y HORARIOS

Este curso de Educador Polideportivo (EP) está promovido por _____, estando programado el mismo de la siguiente manera:

AREAS	LUGAR-INSTALACION	FECHAS	HORARIOS



3. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN

- a) Conocer y profundizar en los fundamentos de la actividad física y el deporte en edad escolar así como las líneas prioritarias que lo rigen.
- b) Analizar el marco de la programación de la actividad física y el deporte en edad escolar.
- c) Adquirir conocimientos y destrezas básicas en la estructuración de sesiones de entrenamiento adaptadas al deporte en edad escolar.
- d) Facilitar herramientas técnicas y soluciones en el trabajo del monitor/educador. Ubicar al EP en la praxis de la realidad deportiva actual.
- e) Dar a conocer mecanismos de interacción personal entre todos los agentes del deporte escolar (jugadores, árbitros, monitores, padres, etc.).
- f) Concienciar que la adquisición de hábitos educativos y de salud es lo prioritario en el deporte edad escolar.
- g) Prevenir problemas derivados del desconocimiento de la legislación, especialmente en lo relacionado con la responsabilidad personal frente a terceros.
- h) Evitar el abandono prematuro de la práctica saludable de la actividad físico deportiva.

4. REQUISITOS DE ACCESO

- o Acreditar 16 años cumplidos en el momento del comienzo del curso.

5. PROFESORADO

PROFESOR	TITULACION O FORMACION DEPORTIVA	AREA QUE IMPARTE	CORREO ELECTRONICO

6. EVALUACION DE LA FORMACION

A través de una prueba escrita se valoraran la adquisición de los contenidos desarrollados en la acción formativa, para ello el alumno dispondrá de dos convocatorias de examen, que se describen a continuación:

CONVOCATORIA ORDINARIA	LUGAR-INSTALACION	FECHAS	HORARIOS

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	LUGAR-INSTALACION	FECHAS	HORARIOS



7. CERTIFICACION DE LA ACREDITACION DE EDUCUCADOR POLIDEPORTIVO

Las personas que superen en su totalidad la formación obtendrán la consiguiente acreditación de Educador Polideportivo expedida por la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón, validada telemáticamente a través de <http://juegoscolares.aragon.es/>.

8. INSCRIPCIONES

- Lugar y forma de inscripción: **(definir)**
- Plazo de inscripción: **(definir)**
- Documentación a presentar:
 - Impreso de Inscripción
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Dos fotografías tamaño carnet (indicando en su reverso nombre y apellidos).
 - Declaración responsable, según modelo normalizado, en el que conste, que tras las pertinentes valoraciones médicas, no padece enfermedad que contraindique la práctica deportiva.
- Número de plazas: **(definir)**
- Precio: **(definir e indicar procedimiento de ingreso)**

9. MÁS INFORMACION

(definir: entidad, domicilio social, teléfonos, web, email, horarios de atencion)



ANEXO VI

REQUISITOS ACADÉMICOS DEL PROFESORADO QUE IMPARTA LA ACCIÓN FORMATIVA PARA LA ACREDITACIÓN DE EDUCADOR POLIIDEPORTIVO.

Las áreas de la acreditación de Educador Polideportivo serán impartidos por quienes acrediten los títulos que a continuación se detallan o los que hayan sido declarados equivalentes u homologados a efectos de docencia:

Áreas	Titulación del profesorado
Pedagogía en el deporte en edad escolar: Proyecto Marco Nacional de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar.	-Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. -Graduado en Magisterio en Educación Primaria mención Educación Física.
Organización de los Juegos Deportivos en Edad Escolar en Aragón.	-Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. -Graduado en Magisterio en Educación Primaria mención Educación Física. -Graduado en Derecho.
Procesos de enseñanza en el deporte en edad escolar.	-Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. -Graduado en Magisterio en Educación Primaria mención Educación Física.
Manifestaciones del juego.	-Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. -Graduado en Magisterio en Educación Primaria mención Educación Física.
Seguridad y Prevención en el deporte en edad escolar.	-Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. -Graduado en Magisterio en Educación Primaria mención Educación Física. -Graduado en Medicina. -Graduado en Enfermería.